



Municipalidad Distrital de Perené

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100-2021-MDP/A

Perené, 14 de mayo de 2021.

VISTO:

La solicitud de fecha 14 de mayo de 2021 con Registro Trámite Documentario N° 4061 presentado por el Sr. JHON MARCO VILLALOBOS TORRE, quien solicita reconocimiento de **Agente Municipal** del ANEXO SANTARI y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en Concordancia con los Artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme lo dispuesto en el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que: Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2007-MDP, se aprobó el Reglamento de Agente de las Agencias Municipales del Distrito de Perené, en cuyo artículo 2° establece que la Agencia Municipal es el órgano de coordinación del gobierno local que ejerce autoridad por delegación de la Municipalidad en cada uno de los Centros Poblados de Perené y asimismo representa al vecindario de su circunscripción ante las entidades públicas y privadas.

Que, por su parte el Artículo 17° de la citada Ordenanza Municipal señala que el Agente Municipal es el vecino elegido en forma directa por los vecinos de su circunscripción para ejercer el cargo por el periodo de un año, pudiendo ser reelegido; asimismo, establece que para su reconocimiento el Agente Municipal Electo deberá adjuntar la documentación pertinente; y,

Que, en ese sentido mediante solicitud de fecha 14 de mayo de 2021, el Sr. JHON MARCO VILLALOBOS TORRE, solicita reconocimiento de **Agente Municipal** del ANEXO SANTARI, para lo cual cumple con adjuntar copias del libro de Acta de Asamblea de fecha de febrero de 2021 en el que fue elegido Agente Municipal, copia Documento Nacional de Identidad, dos (02) fotografías tamaño carnet para expedición de credencial y Resolución.

POR LO EXPUESTO, ESTANDO A LAS NORMAS ACOTADAS Y A LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE ESTA INVESTIDA EL DESPACHO DE ALCALDÍA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Sr. JHON MARCO VILLALOBOS TORRE, identificado con DNI N° 70518563 como Agente Municipal del ANEXO SANTARI, jurisdicción del Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, Región Junín; a quien se le deberá brindar el apoyo necesario para que pueda cumplir con éxito su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución tendrá vigencia hasta el **14 de mayo de 2022**, pudiendo renovarse con sujeción a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto toda resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución, al Agente Municipal del ANEXO SANTARI, con copia a las Gerencias que tengan injerencia para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ

Abg. HERMENEGILDO NAVARRO CASTRO
ALCALDE

"Un nuevo cambio para todos"



Municipalidad Distrital de Perené

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE,
PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN;
EXPIDE EL PRESENTE:



CREDENCIAL

Al Sr. **JHON MARCO VILLALOBOS TORRE**, identificado con **DNI N°70518563** como **AGENTE MUNICIPAL** del Anexo **SANTARI**, jurisdicción del Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, Región Junín; reconocido mediante Resolución de Alcaldía N° 100-2021 - MDP/A con vigencia hasta el 14 mayo de 2022.

Se expide el presente documento, a fin de que se le brinde todas las facilidades del caso y se le reconozca como tal.

Perené, 14 mayo de 2021.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

Abg. HERMENEGILDO NAVARRO CASTRO
ALCALDE

"Un nuevo cambio para todos"

036

000112

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

SOLICITO: CREDENCIAL
DEL ANEXO SANTARI.

DE AGENTE MUNICIPAL PERENE
 TRAMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
 14 MAY 2021
 Exp. N° 4061 Folios 09
 Hora 11:21 Firma [Firma]
 NO ES SEÑAL DE CONFORMIDAD

SEÑOR ALCALDE DEL DISTRITO DE PERENE
 ABOG. HERMENEGILDO NAVARRO CASTRO
 S.A.

Yo, JHON MARCO VILLALOBOS TORRE, identificado con DNI N°70518563, domiciliado en el Anexo Santari, Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, Región Junín, ante Ud. Con el debido respeto me presento a su despacho y manifiesto:

Que, habiendo sido reelecto en el cargo de Agente Municipal del anexo Santari, en asamblea del mes de Febrero del año en curso, recurro a su despacho a fin de solicitarle Credencial de Agente Municipal y mis directivos, para lo cual adjunto los requisitos:

- Copias de libro de acta
- Copia de DNI y fotos

POR LO EXPUESTO:

Pido a Ud. Señor Alcalde acceder a mi solicitud por ser de justicia que espero alcanzar.

Perené, 14 de mayo de 2021

[Firma manuscrita]

JHON M. VILLALOBOS TORRE
 DNI N°70518563

cel. 957 587 643

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE
 SECRETARIA DE ALCALDIA
RECIBIDO
 14 MAY 2021
 Exp. N° 4061 Folios 09
 Hora 0:30pm Firma [Firma]

Acta de Asamblea. Extraordinaria.

EMD Anexo de Santari. Distrito del Poroma
Provincia de Chuquisaca. Departamento de
Junin. Sendo la hora 2.30 P.M. del mes
de Febrero del Año 2021. Con la participaci3n
de las Autoridades. y el pueblo presente. Con
12 mayoria.

Iniciamos la Reunici3n.

- Como primer punto. Habla el Agente de Santari
Sr. Luis Urinzupa.

Solo nos dio un alcance de que se conversado pero
sin ningun Documento. Dice que Converso con la Municipalidad.

- La Citaci3n para los Comisarios nos da tres
puntos como Agenda.

- Como primer punto Habla el Agente.

- Como 2º punto Habla el Teniente Gobernador
sobre el protocolo para Cuidarse en las Asambleas.

- Como el 1º punto de la Agenda ya celebramos.

- Como 2º punto de la Agenda Iniciamos Sobre
el Cambio de Autoridades:

Como nuevo Agente Salio elegido el SeÑor
JHON VILLALOBOS TORRE. y Todos por mayoria
votaron por el.

y el SeÑor JHON VILLALOBOS ESTE de Acuerdo.

- Seguimos el (otro) Cambio de Autoridades

Mes toca elegir el Nuevo Teniente Gobernador.

- Como Teniente Gobernador Salio elegido Don Percy
Jara. Tokutino.

por mayoria de votos por
Tal motivo es el Nuevo Teniente Gobernador.



Seguindo con la Agenda.

Combinamos a los Nuevos Secretarios dentro de la Junta Directiva.

- Salio Elegido como Secretario el Sr. Luis Egozvil Mayorca elegido por la mayoría.

- Salio Elegido como Tesorero el Sr. Hector Rosales Sedano. por mayoría de votos.

- Por Unanimidad. Se elige al Sr. Lucio Edilberto Marmolejo Rivas. Como Fiscal.

En tanto ya a sido cambio y de este momento, Comenzaran a trabajar en sus respectivos cargos o Funciones. y podran gestionar sus Documentos.

- Tambien los vocales fueron elegidos por Unanimidad.

- El Sr. Wilfredo Egozvil Mayorca por Rio Blanco.

- El Sr. JHONY Buellos Alvimagorta. por Cerro Gavilán.

- El Sr. Luis Mauricio Rosa. por Santari.

Continuamos con otros puntos con el Sr. Ronald Rosales Sedano. Presidente de la Asociación de Santari.

Con un Documento Informe al Agente Sobre los Corredores Central. Cerca Amashiruni.

Sobre el ensanche de la Corredora.

En el Sector Rio Blanco Son dos Gastos Diferentes primero de \$ 52.00 y el 2do gasto es de 79.00. todo en Refrigerio y pension.

Un Nuevo Gasto es en el Sector Cerro Gavilán. el Sabado 06 de Febrero del 2021.

Tambien dentro de este gasto Son \$ 41.00 del Sector Rio Blanco.

Hay 3 votos para pagar del Sector Rio Blanco. Pasemos ahora a culminar la Reunión.

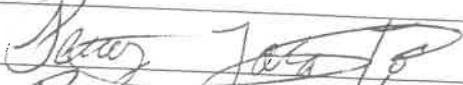
y pasan a firmar todos los Concurrentes del Anexo Sartori.

Por tal motivo siendo las 12.05 P.M.

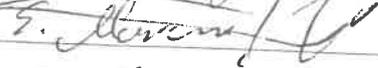
 20518567

SRON M. VILLALBOS TORRE.

Luis


Boris Juan Valentino
20407626

L. Edelberto Plasmayo A.



20573288

Luis Mauricio R



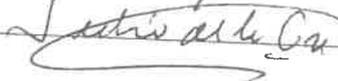
LUIS EDONVIL MAYORCA. - Secretario

DNI. 06052016

 20569506

Anacleto Quispe Uto

 20557803

 20521107

Basilisa Faudin Lopez



20529831

Campes. Humberto



20569834

Edgar Galla Chavez



40249398

Rodolfo Arango



21106465



20578474

Paulina Guinaupa C

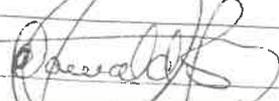


20574871

Johnny Acides Puellos Abinayota

Dni = 20570402





Rovito Rasales S.

205591451



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

CHANCHAMAYO - JUNIN

RUC N° 20195238961

"Capital de la Nación Ashaninka"



Resolución de Alcaldía N° 450 -2011-MDP/A

Perené, 30 MAYO 2011

VISTO:

La solicitud ingresada mediante expediente administrativo N° 05162-2011 de fecha 12 de abril de 2011, por el cual; el Sr. Cesar Máximo Pico, solicita el trámite de Reconocimiento de Anexo; y,

CONSIDERANDO:

Que en aplicación del Artículo 197° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a los gobiernos locales Autonomía Política, Económica y Administrativa a los asuntos de su competencia; facultad para ejercer actos de Gobierno Local, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2008-MDP de fecha 15 de octubre de 2008, se aprobó la ordenanza que regula el procedimiento para el reconocimiento administrativo legal de caseríos (anexos) dentro de la jurisdicción del Distrito de Perene, Provincia de Chanchamayo, Región Junín.

Que, mediante expediente administrativo N° 05162 de fecha 12 de abril de 2011, el señor Cesar Máximo Pico solicita a la Municipalidad Distrital de Perene el reconocimiento del Anexo Santari, dentro de la jurisdicción del Distrito de Perené, por lo cual adjunta los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 017-2008-MDP de fecha 15 de octubre de 2008.

Que; la División de Planeamiento Urbano y Catastro mediante Informe N° 105-2011-RTC/DPUC/MDP de fecha 16 de Mayo de 2011 indica que el expediente administrativo presentado por el administrado Cesar Máximo Pico cumple con los requisitos de ley, para el reconocimiento del Anexo Santari, dentro de la Jurisdicción del Distrito de Perene, la misma que cuenta con el visto buena de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión que se reconozca al anexo Santari dentro de la jurisdicción del distrito de perene, conforme a las colindancias establecidas por la División de Planeamiento Urbano y Catastro.

Que, para el presente caso, de acuerdo a los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 017-2008-MDP de fecha 15 de octubre de 2008, con la opinión favorable de la División de Planeamiento Urbano y Catastro y la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el administrado Cesar Máximo Pico ha cumplido con los requisitos de ley, para el reconocimiento del anexo Santari Alto Perene, dentro de la jurisdicción del Distrito de Perene, Provincia de Chanchamayo, Región Junín.

Por todo lo expuesto en estricta aplicación del Artículo 20° Inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER definitivamente, el ANEXO SANTARI, como Anexo Rural de la jurisdicción del Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, Región Junín.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, las colindancias de conformidad al Informe N° 105-2011-RTC/DPUC/MDP, la misma que queda establecida como sigue:



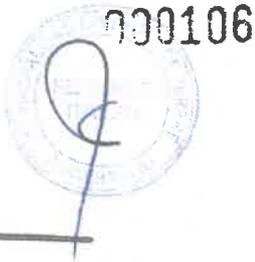


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

CHANCHAMAYO - JUNIN

RUC N° 20195238961

"Capital de la Nación Ashaninka"



Norte	: Anexo Villa Anashirona	2318.47 ml
Este	: Anexo Pampa Tigre	1881.14 ml
Sur	: Quebrada blanca, rio Kimarini, Rio Huatziroki	5982.64 ml
Oeste	: Anexo Bajo Cerro Gavilán	1228.24 ml

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la División de Planeamiento Urbano y Catastro y a la Comisión de Agencias Municipales y Juntas Vecinales el cumplimiento de la presente.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Comisión de Agencias Municipales y Juntas Vecinales, Oficina de Asesoría Jurídica, División de Planeamiento Urbano y Catastro; y al interesado para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Luis César Yraolaupa Orujón
ALCALDE





**MEMORIA DESCRIPTIVA
RECONOCIMIENTO DE ANEXO
ANEXO : SANTARI**

PROYECTO: RECONOCIMIENTO DE ANEXO

PROPIETARIO ANEXO SANTARI

UBICACIÓN:

SECTOR SANTARI
DISTRITO: PERENE
PROV. CHANCHAMAYO
DPTO JUNIN

AREA Y PERIMETRO

AREA	471.86	HAS
PERIMETRO	11410.49	ML

COLINDANCIA ,MEDIDAS Y PERIMETRO.

NORTE:	Anexo Villa Anashirona	2318.47 ML
ESTE:	Anexo Pampa Tigre	1881.14 ML
SUR	Qda, blanca, lineas, cumbre, rio Kimarini Rio huatziroki	5982.64 ML
OESTE	ANEXO BAJO CERRO GAVILAN Perimetro	1228.24 ML
		11410.49 ML

COORDENADAS

1	474384.00	8775177.00	2	474796.99	8785698.68
3	475607.75	8785625.04	4	475906.88	8786016.00
5	476022.38	8786125.75	6	476238.95	8786299.94
7	476819.41	8786043.01	8	477190.00	8785533.00
9	477147.87	8785401.00	10	477183.00	8785359.00
11	477330.00	8785177.00	12	477459.70	8785038.09
13	476947.23	8784950.39	14	476941.82	8784844.01
15	476597.87	8784796.90	16	476648.20	8784588.64
17	475046.00	8784425.00	18	474904.19	8784244.32
19	474250.76	8784738.93	20	474209.00	8785063.00
21	474285.00	8785494.00			

AREAS DESTINADAS

- a.- Institucion Educativa
- b.- Local Comunal
- c.- Posta medica
- d.- Canpo deportivo

EQUIPOS DE INGENIERIA Y METODOLOGIA

EQUIPOS: GPS Y TEODOLITO CONVENCIONAL
METODOLOGIA: LECTURAS Y LEVANTAMIENTO

000104



SERVIDUMBRE:

EL ANEXO CUENTA CON TROCHA PEATONAL, TROCHA CARROZABLE, AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO, INSTITUCION EDUCATIVA, LOCAL COMUNAL AREA PARA POSTE MEDICA, CAMPO DEPORTIVO.

ESPECIFICACIONES TECNICA:

PLANO CATASTRAL:	ESCALA : 1/5 500
PLANO PERIMETRICO:	ESCALA : 1/ 5 500
TOPOGRFIA / DIBUJO:	J.LANDA

San Ramon, 12 de ABRIL 2011

A handwritten signature in black ink, enclosed in a hand-drawn oval.

Kim Chiong Sú Flores
INGENIERO AGRONOMO
CIP # 74500

3

10